

V. Anexo 6

Caso 13. Tianguis en el Parque Ramón López Velarde Expediente CDHDF/III/122/CUAUH/14/D5847

Personas agraviadas: habitantes y personas que transitan en la colonia Roma

1. Oficio número DMVP/0056/2015 de 29 de enero de 2015, suscrito por el C. Fernando Mancera Ortega, entonces Director de Mercados y Vía Pública de la Delegación Cuauhtémoc, mediante el cual informa lo siguiente:

[...] los comerciantes que se instalan en la acera de la Avenida Cuauhtémoc, su estancia se debe a la recuperación del espacio público en el camellón de Álvaro Obregón, por lo que esta Autoridad [sic] con la finalidad de no provocar un menoscabo en la economía de dichos comerciantes, así como no vulnerar el derecho al trabajo, que tiene toda persona, consagrado en el artículo 5º, de nuestra Constitución, llevó a cabo la instalación de dichos comerciantes, en la ubicación señalada.

En lo que a esta Dirección concierne, es importante señalar que, los comerciantes se instalan sobre la banqueta de la Avenida Cuauhtémoc, por lo que no se afecta la parte que corresponde al parque, asimismo le informo que, el personal adscrito a la Oficina de Tianguis, Ferias y Concentraciones, lleva a cabo recorridos continuos en la zona para constatar que los comerciantes cumplan con la normatividad que para el caso se requiere, en lo referente al retiro de botes para la separación de basura orgánica e inorgánica, así como el daño ecológico causado por el corte [sic] de árboles, del cual usted hace referencia, es digno de hacer mención que, estas acciones no pertenecen al ámbito de la Dirección a mi cargo, por lo consiguiente le expreso lo siguiente, estas acciones son atribuciones básicas de la Dirección General de Servicios Urbanos [...].

[...]
Esta Dirección manifiesta que, mediante oficio DMVP/6003/2014, se dio la debida atención a lo solicitado, el cual se encuentra a disposición del particular en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, por ser en dicho Centro, en donde lo ingreso [sic].

[...]

2. Oficio número DC/DGSU/0096/2015 de 3 de febrero de 2015, suscrito por el C. Gilberto Sebastián Montes de Oca Cervantes, Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]
En atención a sus oficios JUDEL/0081/2015, JUDEL/1167/2014, JUDEL/1022/2014 del 27 de enero de 2015, 12 de diciembre de 2014 y 4 de noviembre de 2014, respectivamente, donde solicita la intervención de esta Dirección a mi cargo, en el Parque Ramón López Velarde, ubicado en Av. Cuauhtémoc, colonia Roma, ya que se encuentra un grupo de vendedores ambulantes que causan daño ecológico en el punto señalado, al respecto me permito informarle de las dos supervisiones realizadas:

El sábado 17 de enero [sic] se observó que los vendedores ambulantes se colocan sobre la banqueta sin invadir áreas verdes, algunos amarran sus carpas en los arboles [sic] a los cuales se les invito [sic] a no hacerlo ya que esto constituye un delito, se repartieron volantes de la

Procuraduría Ambiental [sic] donde se señalan las penalizaciones que este tipo de acciones ocasiona.

El 21 de enero [sic] se realizó la segunda visita y no se observó ningún daño en las áreas verdes.

[...]

3. Escrito de 27 de marzo de 2015, suscrito por la persona peticionaria agraviada de la colonia Roma, mediante el cual señaló lo siguiente:

[...]

Saliendo de la estación del metro Centro Médico, se encuentra el PARQUE RAMÓN L[Ó]PE[Z] VELARDE, ya tiene más de dos años siendo [sic] invadido por un grupo de vendedores que dicen ser campesinos, los sábados y domingos, los botes de basura del parque están siendo cortados ¿Por qué? [sic], la basura tarde [sic] más de tres a cuatro días en recogerla, porque es basura de los tianguistas campesinos [sic], no del área local del parque ¿dónde está la cultura?, todos tenemos derecho a vender en vía pública [sic], siempre y cuando respetando [sic] el medio ambiente que son los árboles y poner la basura en su lugar, lo que es basura orgánica e inorgánica, por eso mencionamos a la prensa que de testigo [sic] cómo nuestro parque se está deteriorando y no se hace nada.

[...]

El pasado 21 de septiembre del año 2013, lo denunciemos a la prensa del PARQUE RAMÓN LOPE VERADE que el busto de Ramón Lope Velarde [sic] ha sido desprendido, tanto como los botes desaparecidos [...].

4. Acta circunstanciada de 24 de junio de 2015, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual hace la comunicación telefónica que tuvo con un servidor público de la Delegación Cuauhtémoc, en los términos siguientes:

[...]

Se entabló comunicación con el licenciado Marcos González, responsable del expediente [...]. En relación con la respuesta que envió la Dirección Jurídica de esa Delegación a esta Comisión, se le realizaron algunas preguntas referentes al comercio que se instala en la Avenida Cuauhtémoc y sobre la banqueta que da al parque "Ramón López Velarde".

Dicho servidor público señaló lo siguiente:

Los comerciantes que ahí ejercen dicha actividad fueron reubicados del camellón de "Álvaro Obregón" a petición de esta Comisión, pues se investigaba un expediente en el cual se llegó al acuerdo de reubicación.

Los comerciantes no pagan por el uso y aprovechamiento de la vía pública, pues hasta la fecha, estos no están regulados o empadronados, únicamente se cuenta con un censo que tiene el número de comerciantes, sus giros de comercio y los días y horarios en que trabajan.

Son aproximadamente 100 comerciantes y no se ubican en el parque mencionado, pues están sobre la banqueta.

De forma continua, el personal del área de Tianguis, Ferias y Concentraciones lleva a cabo recorridos en esa zona de comercio, para verificar que no se altera el orden público, que no se tira basura, que los vendedores cumplen con su giro, que no dañan árboles con los amarres de sus puestos tubulares, que no realizan sus necesidades fisiológicas en la vía pública, entre otras cuestiones.

[...]

5. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2015, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual hizo constar la visita que realizó al lugar de los hechos, en los términos siguientes:

[...]

Me constituí en el parque "Ramón López Velarde" el que se ubica en Avenida Cuauhtémoc y frente al hospital "Centro Médico" (cerca del metro y metrobús "Centro Médico").

Allí observé lo siguiente:

Hay más de 200 puestos de comercio instalados sobre la banqueta que dan directamente a ese parque. La mayoría de los puestos son semifijos, pero se ubicó una estructura metálica que al parecer allí se encuentra anclada permanentemente.

Varios de los puestos se encuentran amarrados en las ramas de los árboles y anclados al pasto, además de que se conectan a la luz de los postes, por lo que los contactos se ubican en el piso sin protección a la intemperie.

Los giros de comercio son diversos desde comida hasta playeras; zapatos, pulseras, bolsas, arte, juguetes.

Casi llegando a la estación del metro "Centro Médico" se ubican dentro del parque varios puestos de comida (cerca de la calle Hatabampo).

Se ubicaron sólo dos botes de basura cerca del lugar, los que no tiene separación de basura orgánica de la inorgánica.

Pregunté a varios de los comerciantes del lugar los días de su colocación, mencionando que eran los días sábados y domingos desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas.

Se tomaron fotografías de lo encontrado en el lugar [...].







6. Oficio número DGACD/603/2015 de 3 de agosto de 2015, suscrito por el C. Horacio Robles Ojeda, Director General de Abasto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] es facultad de cada Órgano Político Administrativo el otorgamiento de permiso para uso de la vía pública, por lo que correspondería al órgano Político en Cuauhtémoc [...].

[...] la Secretaría de Desarrollo Económico no tiene atribuciones para la operación del Sistema de Comercio en Vía Pública –SISCOVIP–, ya que de acuerdo por lo dispuesto por el Artículo 32 Ter, Fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno, la responsabilidad de llevar un registro de las personas que ejerzan actividades en la vía pública y sus organizaciones.

En lo que corresponde a la obligación de pago por el ejercicio del comercio en la vía pública, es menester señalar que tal obligación la establece el Código Fiscal del Distrito Federal, sin que determine para la Secretaría de Desarrollo Económico ninguna facultad específica en materia de fijación, cobro o supervisión del mismo.

[...] en la SEDECO no se recibió ningún comunicado de reubicación de los comerciantes de referencia. Cabe aclarar, que no existe disposición legal que obligara al Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc a realizar tal comunicación.

[...]

7. Oficio número DMVP/3858/2015 de 1 de septiembre de 2015, suscrito por el C. Fernando Mancera Ortega, Director de Mercados y Vía Pública de la Delegación Cuauhtémoc, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Son comerciantes en vía pública en puestos semifijos de tres asociaciones u organizaciones [...] [Nombres de las tres organizaciones de comerciantes], son producto de la recuperación del camellón Álvaro Obregón y reubicados de forma temporal en el espacio en cuestión, realizan su actividad económica únicamente los fines de semana y se encuentran en procesos de ser incorporados al Sistema de Comercio en Vía Pública, de conformidad con el apartado VI, numeral 4, del Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios para la aplicación de las Cuotas por Concepto de Aprovechamientos por el Uso o Explotación de las Vías y Áreas Públicas para realizar Actividades Mercantiles, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de febrero de 1998.

Si pagan por el aprovechamiento de la vía pública [...].

No, únicamente los comerciantes registrados en el Sistema de Comercio pagan el aprovechamiento previsto en el artículo del Código Fiscal del Distrito Federal.

[...]

Si existe censo.

Sí en las últimas fechas, el personal de la Oficina de Tianguis, Ferias y Concentraciones de esta Delegación ha efectuado recorridos en la zona, para garantizar que los comerciantes allí ubicados, cumplan con la normatividad que para el caso se requiere.

Sí, todos los fines de semana.

[...]

8. Oficio número DGSU/778/2015 de 21 de octubre de 2015, suscrito por la C. Aliza Klip Moshinsky, Directora General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc, en el que señaló lo siguiente:

[...]

Los tianguis de vendedores ambulantes en la vía pública son atendidos por la Dirección de Mercados y Vía Pública quien debe obligar a los vendedores a la separación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en su fuente de origen recolectarlos y trasladarlos a la estación de transferencia para su disposición final, dejando limpio y lavado el espacio público utilizado.

Sin embargo esta Dirección General de Servicios Urbanos a mi cargo coadyuva en dos diferentes áreas:

-Dirección de Imagen Urbana:

Realiza la conservación, mantenimiento y limpieza del parque Ramón López Velarde una vez concluida su actividad los días sábados y domingos.

-Dirección de Tratamiento y Recolección de Residuos Sólidos:

Realiza el barrido manual, recolección y separación de residuos sólidos a través del sector 8 para su traslado a la estación de transferencia los días sábados y domingos.

[...]

9. Oficio número DPC/PR/0094-2/2015 de 22 de octubre de 2015 suscrito por la C. Cynthia Murrieta Moreno, entonces Directora de Protección Civil en la Delegación Cuauhtémoc, en el que señaló lo siguiente:

[...] el día de hoy [22 de octubre], se efectuó un recorrido técnico de inspección al lugar de interés por parte de personal adscrito a esta Dirección a mi cargo encontrando únicamente los siguientes puestos sobre Av. Cuauhtémoc: 1 con venta de dulces y 1 de artesanías, así como en la Calle de Huatabampo: 3 con venta de alimentos, 1 de periódicos, 1 de juegos y 1 de frutas, siendo únicamente los tres de alimentos que utilizan tanques de Gas L-P con capacidad de 10 litros, y que en su instalación utilizan manguera de plástico y no respetan la distancia de mínimo 3 metros de separación entre la hornilla y dicho tanque.

Debido a lo anterior es opinión técnica de esta Dirección de Protección Civil, que los puestos ubicados sobre avenida Cuauhtémoc y Calle Huatabampo, Colonia Roma Sur en el Parque Ramón López Velarde, presentan características de RIESGO MEDIO, ya que no se descarta la existencia de FACTORES DE RIESGO por agentes perturbadores taxonomía Socio Organizativa

Para el tema de porque se encuentran ahí, se sugiere consultar a la Dirección de Vía Pública y Mercados de esta Demarcación el estatus jurídico en que se encuentran.
[...]

Caso 19. Actividad comercial en calle *González Ortega* y otras, en la Colonia Morelos CDHDF/III/122/CUAUH/15/D7303

Personas agraviadas: habitantes y personas que transitan por la calle *González Ortega*

10. Copia de conocimiento del oficio número SVP/442/2015, de 3 de agosto de 2015, suscrito por el C. Juan Jorge Soria Perea, Subdirector de Vía Pública de la Delegación Cuauhtémoc, y dirigido a la persona peticionaria, quien refirió lo siguiente:

[...] En relación a su escrito ingresado a través de la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional, registrado con el número de folio 00002, mediante el cual, solicita el retiro de los puestos de fierro, en la calle *González Ortega*, entre *Costa Rica* y *Eje 1 Norte*, los cuales obstruyen la entrada de las cocheras [...] y el frente del local del predio marcado con el número [...].

Al respecto me permito informarle que se toma de conocimiento las manifestaciones vertidas en su escrito de cuenta; asimismo personal operativo de esta Subdirección de Vía Pública supervisará las circunstancias particulares que refiere, con la finalidad de que en [el] ámbito de las atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable se brinde una solución [...].

11. Copia de conocimiento del oficio número SVP/446/2015, de 3 de septiembre de 2015, suscrito por el C. Juan Jorge Soria Perea, entonces Subdirector de Vía Pública de la Delegación Cuauhtémoc y dirigido a la persona peticionaria, quien refirió lo que a continuación se señala:

[...] En relación a su escrito [...] me permito informarle que se toma de conocimiento las manifestaciones vertidas en su escrito de cuenta; asimismo personal operativo de esta Subdirección de Vía Pública supervisará las circunstancias particulares que refiere, con la finalidad de que en [el] ámbito de las atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable se brinde una solución [...].

12. Copia de conocimiento del oficio número DMVP/4281/2015 PRCVP/2096/2015 de 11 de septiembre de 2015, suscrito por el C. Fernando Mancera Ortega, Director de Mercados y Vía Pública de la Delegación Cuauhtémoc y dirigido a la persona peticionaria agraviada de la calle González Ortega, en el cual señaló lo siguiente:

[...] Al respecto, me permito informarle que la estancia de estos comerciantes, es derivado del retiro de comerciantes que realizó el Gobierno del Distrito Federal en el Centro Histórico de esta Ciudad en el año 2009, a través de diversos programas como los denominados "Programa de Recuperación del Centro Histórico y el Programa de Seguridad Pública, para el periodo 2002-2006". Así se tiene que el Gobierno del Distrito Federal, en el año 2007, declaró que se llevaría a cabo en su totalidad el retiro del comercio en todo el Centro Histórico, comprendido el Barrio de Tepito y calles aledañas, por lo que el 12 de octubre del 2007, se propuso por parte del Gobierno de Distrito Federal, fecha límite para el comercio, esto a través de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno.

Asimismo, dentro de este proyecto de recuperación, el Gobierno del Distrito Federal, adquirió predios con la finalidad de crear Plazas Comerciales Públicas, a efecto de reubicar a los comerciantes retirados, a través de un Permiso Administrativo Temporal Revocable, sin embargo, dichos predios, se entregaron sin construcción, pues el Gobierno del Distrito Federal, no contaba con el presupuesto requerido, por lo que algunos comerciantes regresaron a la vía pública a realizar su actividad económica.

Resulta manifestar que, en año 2007, en la administración del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, se suspendió el proyecto denominado "Tepito es mi Barrio", con lo cual se generaría espacios para llevar a cabo el reordenamiento del comercio en la vía pública en esa zona, lo que permitiría la liberación del comercio en la misma.

En ese orden de ideas, este Órgano Político Administrativo, de impedirle la instalación del comercio en la zona, no cuentan con espacios para reubicarlos, lo que sería en detrimento de la actividad económica de esos comerciantes, que lo han realizado por más de 10 años, y que algunos en espera de ser reubicados, en plazas Comerciales por el Gobierno del Distrito Federal."

[...]

13. Copia de conocimiento del oficio número SVP/536/2015, de 25 de septiembre de 2015, suscrito por el C. Juan Jorge Soria Perea, entonces Subdirector de Vía Pública de la Delegación Cuauhtémoc, dirigido a la persona peticionaria de la calle González Ortega quien refirió lo que a continuación se señala:

[...] En relación a su escrito [...] me permito informarle que se toma de conocimiento las manifestaciones vertidas en su escrito de cuenta; asimismo personal operativo de esta Subdirección de Vía Pública supervisará las circunstancias particulares que refiere, con la finalidad de que en [el] ámbito de las atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable se brinde una solución [...].

14. Oficio número ACH/132/2015, de 29 de septiembre de 2015, suscrito por el C. Jesús González Schmal, la Autoridad del Centro Histórico, por el cual informó lo siguiente:

[...] le comunico que la situación que expone, se presentó ante la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la Vía Pública en el Centro Histórico, en la cual asisten representantes de la Delegación Cuauhtémoc, Secretaría de Seguridad Pública y de la Coordinación General de Reordenamiento en la Vía Pública del Centro Histórico, en las Sesiones del 26 de agosto y 23 de septiembre [de 2015] solicitando atender su petición [...].

15. Acta circunstanciada del 13 de noviembre de 2015, suscrita por visitadora adjunta de esta Comisión en la que consta la comparecencia de la persona peticionaria, en los términos siguientes:

[...] Los comerciantes que de la zona ejercen dicha actividad los días lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingos de las 09:00 horas a las 18:00 horas.

[...]

16. Acta circunstanciada de 18 de diciembre de 2015, suscrita por una visitadora adjunta en la que se hizo constar la descripción de los videos aportados por la persona peticionaria, en los siguientes términos:

[...]

[Se observan] puestos elaborados con tubos de metal, en los cuales, en sus paredes y techos colocan lonas de colores naranja y amarilla. Los puestos se ubican por debajo de la banqueteta y en el arroyo vehicular, y varios otros se encuentran colocados sobre las banquetetas. Su estructura metálica está anclada al piso de cemento.

[Los puestos] obstaculizan la entrada y salida de los inmuebles (tanto viviendas como de locales comerciales establecidos -alimentos, persianas, zapaterías, baños, etc.).

[Se observa] la existencia de vehículos estacionados por debajo de esas estructuras metálicas y basura tirada sobre banquetetas y el arroyo vehicular. Se infiere que las coladeras y registros se encuentren tapados por la basura, pues se observan encharcamientos a lo largo de la calle.

[Se aprecia un] espacio limitado para que los peatones transiten por esta calle, porque entre las viviendas y los puestos de comercio existe poco espacio [...].